

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá. D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre dos mil veintidós (2022) pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2011-00687-00** informando que obra documental aportada por la parte demandante y por Almagres. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

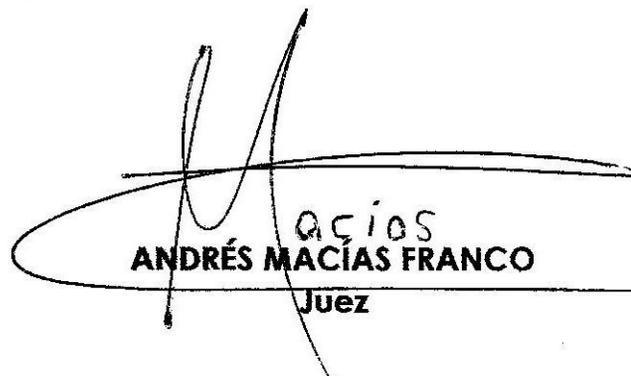
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. INCORPÓRESE y PÓNGASE** en conocimiento de la parte interesada la documental proveniente de la parte ejecutante, relativa al certificado de tradición y libertad visible en archivo 41 del plenario virtual; En igual sentido, obra en archivo 43 certificado de tradición y libertad, allegado por Almagres.
- 2.** No obstante lo anterior, y al reposar en el plenario solicitud de aclaración obrante en archivo 44 del expediente virtual, respecto de los bienes con matrícula inmobiliaria ahí identificados.

Lo cierto es que para este Despacho, es evidente que no se haya claridad en el bien mueble perseguido, y en esa medida al encontrarse inmerso en situaciones irregulares, resulta inválido llevar a cabo diligencia de remate.

- 3.** Así las cosas, **SUSPENDER** la diligencia de remate, conforme lo anteriormente señalado, hasta tanto se encuentre plenamente identificado el bien perseguido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez